

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 23.

Cuaderno No. 415

Año 1770.

No. de hojas útiles 6.

Autos seguidos por D. Francisco Areche contra D.
Pedro Munguía por cantidad de pesos.

Clasificación Cabildo.

Causas Civiles.

CA-702

CDJ 194

Doc 106

F. 6 (+Aratula)

Autos (15726)

Luesique Fran. Freche

contra

Pedro Murguia

Ante

La Just. Ordinaria

Año.

1770



Ante

el Escriva
no Pub.º

Leonardo Murros. Calero

En real.



SELLO TERCERO, VIRREAL.
AÑOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y SESENTA Y SEIS. Y
SESENTA Y SIETE.

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1776 Y 1777

Lima N. de Oca
a 1770 -

Mo
no. S.^{or}

CC

Remite al Alcal. don. Azeche, Maestro herrador, puesto alj. pie
de ordinario a ed. con una mujer Andim. Dize q. fue casado
con Maria de Santos Seguer
de Larate para primer Matrim. con Maria de Santos Seguer
que conta mas po. fue Sobrino Pedro Mugua alg. Nacio el sup. en
su Casa de Edad de seis a siete años. a pedim.
de la dha su Mujer, y lo fomento de Escuela de
la presente la proxi. y todo lo demas Necesario con igualdad a
unidad el Despacho. hiso proprio, pero luego q. crecio, manifestó in
genio tan alto y peritico q. demas de negar al
Clara e Saldada sup. la dha Obediencia, por ha de ser por
e providencia en la muerte de su Pedrada am. Chollito aprendi.
La atrocidad de este hecho dio merito aq. el sup.
lo averiguo de su Casa, y despues de mas de dos a
eng. Todo con varios exercicios saliendo spn. con
mala nota, por el mes de Mayo enfermo y portado
prometiendo la Emenda Solicito al sup. quien
compadecido lo admitio dando le cama y todo lo
sustagios correspondientes, hasta q. mejorado de
sus accidentes propuso al sup. le enseñase el oficio
aq. se hallan continuando en ampararlo, pero incid.
en su iniquidad e insolencia entrando con frecuencia
ala habitacion de Sebastiana Cabero utulatta que
vive en una tienda del sup. donde paraba la

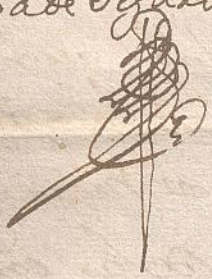
Manzanera

1770

Noche con Muecas y Tayles, alor oydo del sup. a


Por Recibido de
sup. Decret. de un
Ex. y en un cumplim.
mientras recibase
estas. La inform.
y opus. La seco
mete. y. y. y. y. y.
noticia de estas d.
Licencias, nose o ulten
Pedro Mugua,
Agustin de Aunado
y Luis Sanchez,
deyaches en a
mientras se ganados
y. y. y. y. y. y.
entre guetas,
viade Suyo

propellando su Xipetto con grande Escandalo y desprecio
le vastaren sus consejos. ag. de contubernio
ag. serre infixieren varios peñueros
Jeldia Miercoles q. se contaron tres del
estaba el dho Pedro Mugua en la tienda de
de la Xerida Mulatta Sebastiana adonde se le halla
mandado por el Alcalde ordin. q. de ningun modo entee
el dho Alcalde es D. Pedro Jhn Taxate) y hauien
temido por un Negro del sup. su oficial Salio
y halló al dho Pedro en la tienda en
quien corrigio el sup. haciendolo presen
el orden del Juez, y deviendo contenerse y apen
se Encario contra el sup. amenazandole con
con gran Obradia y devacatto se apreso
del sup. diciendo q. Alcalde
y no teniendo otras cosas de vergonzadas
en la cara y cuerpo, de san
de los golpes, deviente q. cari
haviendo Necesario aplicar el
arrancado la chupa en
por la violencia de sus manos, yingre
interbinieron ha separando
de accion. Van Enormes, en
devia tener el
haverlo criado, con
y haver Xerido lo
su Padre, de mo
devia ser venerado como el
publico y notorio.



A parado su insolencia ha garillarse con
tin de Luna, Luis Sanchez primo del Xerido

de m^o cholo aprendiz q. fue del sup. Nombardo Casetano
y todo quatro fueron la Noche del dho dia miércoles
armados con cuchillos, Espadas, y Palos y dieron
aun hirido del sup. Librero nombardo Domingo
q. si saliere el sup. lo haviendo de matar a Palos
quitando a otros q. si saliere es el perro cholo lo ha
viendo matar, y lo mismo q. dieron a ojo el
compadre del sup. Otro Silero Nombardo Nicolas
y quitaron el propio excoero la Noche sigi. del
dia Jueves; y Krela el sup. no se movieron ha
maiores violencias invocandole la Muerte, por lo q.
se haze preciso, q. asi el dho. Pedro como los demas
q. resultaren culpados sehan corregidos y castigados
y mandados ser. a mandar sehan llevado al
Presidio del Callao a unq. sea por el tpo de quatro
meses o loq. fuere del sup. arbitrio de ser. por lo q.
a ellos, les sirva de Excoermento, y a los demas de
Exemplo; Sobre cuyos hechos o. xere el sup. informaz.
sumaria haciendo la querrela conveniente: en
cuya atencion.

Pido y supp. de Dnna mandaz q. luego al punto
de Vista Informaz. al thenor de lo expuesto p.
q. con vista de vista ser. de dar la provid. seg. sea
pero el dho. Pedro utupia, y los demas q. resultaren
culpados p. q. sehan llevado al Presidio del Callao,
asi el dho. Pedro, como su primo Luis Vanchez
por Necesidad de particular correccion: q. Jura
el sup. a Dios mio J. y a esta Señal de Cruz  que
no procede de malicia sino en Just. q. pide con Mexe.
de excoera Kria de la grandesa de ser.

Fran Arechey



En real.

**SELLO TERCERO, VI REAL.
AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS, Y SESENTA Y SIETE.**

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1770 Y 1771

En la Ciudad de los Reyes del Peru en diez y ocho dias del mes de Octubre de mill setecientos y setenta años, Yo Don Juan de Campo Don Pedro Joseph de Larrea y Navia, Capp. de la Compania de Dragones de Navarra y Alcalde Ordinario desta dicha Ciudad y su Jurisdiccion por su Mage. Habiendo visto este memorial. Dixo q. habia q. hubo q. se recibo el superior Decreto de su Excelencia del proveido y en su cumplimiento, mandado, y de verida desta parte la Informacion q. o fue la que Comercio anni el presente es. Publico v. auto real o recepto, y para que con la noticia destas diligencias no se oculten, Pedro Mugua - Augustin de Luna; y Luis Sanchez, se despache, mandamiento, repando, para q. sean puestos entre puestas por via de Regras; y asi lo proveio mandando q. firmo compareca sul D. D. Juan Joseph Vidal, Abogado de esta Real Audiencia y Alcaide desta dicha Ciudad.

Larrea

Ante mi

Leonardo Munoz Calero

*Fuigo
Vicente Larrea
C. de D. Sa.*

En la Ciudad de los Reyes del Peru en diez y ocho dias del mes de Octubre de mill setecientos y setenta años. Yo el receptor recibí Juram. q. hizo p. Dios Nro. Senor y una vez al Causo segun dno. bajo xed. ofrecio claridad y preguntado al Ffesor el Muro, p. presentado = Dixo q. log. vare ex q. el dia q. remencionada parava el Ffesor p. la Calle, q. llaman el Puro, donde

Chus

En real.



SELLO TERCERO, VIRREAL.
AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS, Y
SESENTA Y SIETE
SERVI PARA LOS AÑOS DE 1766 Y 1771

...vive, y tiene un banco de hexax el q. lo preserva, q. q. uim
vio apaxado con un ullo q. le paxo uer. q. q. q. q.
lounia uisito el aropa, y así reapuntab an. y notando
el Festigo la ventaja q. allerava el ullo, lo lleo a retinar
y como no lo pudo conseguir p. q. el ullo ve empñava ma
en malaxar al ullo. hubo de darle un estuyon con que lo
puso en el suelo, y lo sujetò entre las piernas, y a otro mo
q. le paxo el oficial blanco q. venia a embestia con el
mozo, o a porcelos in pax tambien lo retinò, y al ullo. ve
lo usò a su Casa donde, le notò ya un ojo inflamado, y
todo el Circulo, y parpado denegrido, y q. estamo entendien
do el Festigo en el rostro del ullo. viò, venian dos ullo
y la Calle a enaxar a su Casa, y a otro q. los sujetava p.
q. no entraran, mozo p. q. el Festigo valio a la Puerta, di
ciendoles q. mozo venian p. entrax a un uita a aque l
pobre hombre, q. vino veian q. el estava p. medio, aque lo re
pondio uno de ellos q. el ullo de la pensencia era su pñon
y q. yba a defender p. el, por lo q. el Festigo, los aventò, dici
endoles q. estaba a por medio, y q. con una bexa q. havia toma
do en la mano, los chicotlaxit con lo q. ellos se espaxaron
y veò el insulto quedando el ullo. con el ojo en la forma q.
lleva dicho, y la Chupa, y Chelique avanzados p. mano del
ullo de la pendencia. Vng. luhubina valido la referida
verga q. venia en la mano quando se reapuntaban, y q. este
es lo q. sabe, y la verdad bajo el juram. q. viene tho. en
q. se firmò, y raufico viendole leido en dho. na lro can
las generales de la Ley, y q. es de edad e veinte, y cinco a.
y lo firmò seg. doy fe = y al tiempo se firmar, disse q. los dos
ullos q. yban a enaxar a la Casa del ullo. le paxaron
cholor, doy fe =



Vicente de la Haza
Ante mi

Carlos Castillo
Receptor

Otro luego yncóntinentē in dicho dia, mes, y año dho. la parte de
Mariano, ce-
cilio Utró. San-
tre el D. S. a. g. v. j.

Tras. Truche Utró. herador. p. la ymformac. q. tūno d'fueci-
da, y le esá mandada dar, presentó p. d'fuego d'aliancia
Secilio Utró. San-
tre el D. S. a. g. v. j.

man el herador campo xquien de el recep. recivi. ju-
xam. q. hizo p. Dios Nro. U. y una venal d'claus, segun
forma d' d'ho. baxo el oficio d' d'ho. vendad, y preguntado al
thunor el Utró. presentado. Dixo q. con el motivo d' d'ho.
nux amista con el Utró. Tras. Archo. q. lo presenta ven
hallava en Carrax e ere al Fumpe, q. p'cedio el larvid
q. repregunta, q. fué ocasionado seg. in Negro q. reviva al
q. lo presenta, ve guessaba en la Calle, q. le hacian d'ho
y d'ho su guerra p. el q. lo presenta salio p. la Puerta, e yn-
formado de q. era la Causa Pedro Luungua, q. estaba á la
vista en la Puerta de la Funda de Sebastian Cabero, le
Dixo, ven acá no estáis notificado, q. no llegues á esa Casa
nua esta Calle? y vió el Festejo q. la res puesta de Pedro:
fue embesta con el Utró. á punter contante ferocidad, q.
no podia repararlo in Chapeton q. parava, y veintepuro
hasta q. lo arrojó al suelo, y bolvió con el Utró. á su Casa
traxendo este q'averm. inflamado, y denegado vido, de
loj golpes, que ledio Pedro, y tambien arrancada la Chur-
pa, y Chuleque, y q. estando esas cosas en mediano vniago, in-
tento un Utró. nombrado d'ho. Vanchez entonado el Utró.
y Primo de Pedro acompañado de otro intro duciendo á la
vivenda de d'ho. Utró. d'ho. q. acabaria con él á pu-
nadar, lo q. huviera puesto p. execution. y el d'ho. Chape-
ton, no lo contiene: y q. en la noche del mismo dia tambien ve-
halló presente el Festejo á d'ho. que entró á la Casa de
Utró. in stulato criado el Sr. Marques Sr. Felipe, no-
tiandole de parte del Maestro Villero Nicolas Oquita.
q. ve guardare p. q. Pedro: d'ho. su primo. el Cholo Ca-
yetano, y Agustin de Luna, lo creaban aguardando en la
Calle, y d'ho. q. lo havian d'liatar á palos, y q. y qualm.
reosta al terajo, q. d'ho. y Pedro han sido beneficiados
del Utró. el primero como su nietado á q. ha criado, y
enñado el oficio, y el segundo como sobrino de su mujer
y q. Cayetano, y Agustin de Luna han sido á quel su
aprendiz, y este su oficio á quien ha prestado, con acci-
ones muy p'adoras, y repenidas como es notorio, y q.
todo, lo que Utró. dicho, y declarada es la vendad baxo



Un real.

SELLO TERCERO, VIRREAL,
AÑOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y SESENTA Y SEIS, Y
SESENTA Y SIETE.

... PARA LOS AÑOS DE 1770 Y 1771
el juramento que tiene fho. unq. se a firmo, y ratifico, in-
tendole visto en dicho, no le tocara las generales de la ley
y q. es a edad de veinte y cinco años, y lo firmo seg. doy fee

Mariano: *Carlo*
Antoni

Carlo
Recep

otro
Nicolas Oxu
de la Ultra. Sello
no de la Ultra. S. L.

En la Ciudad de los Reyes del Peru, en diez y nueve de octubre de
mil setecientos y sesenta y seis. Yo el Fiscal de la Real Audiencia de Lima,
hennador, para la presente, que tiene ofendida y le esta
mandada dar presente p. unigo a Nicolas Oxu de la
Ultra. Sello. Pillo seg. y el receptor recibí juram-
to q. hizo p. Dios Nro. y una vez ab. Oxu segun dno.
bajo el oficio decir verdad, y preguntado al finor de
memorial presentado = Dijo, q. el dia q. acazio el del-
gado, q. se refiere en el memor. tubo noticia de el, este
Festigo, y a la noche paró a intentar a el q. lo presento agüen
halla jurant. gravado de oro, p. q. lo tenia con todo el
sinculo, y paupado de nequedo, e y nplomado, y q. haüendo le
dado para etodo el hecho, el q. lo presento en lo mismo
conformidad q. se es para en el memor. vedes pido el
testigo, y fue para su funda q. era a la buetra de la
casa de el q. lo presento p. donde paró inmediatamente
Agustin de Luna, oficial q. fue, el q. lo presento
diciendo en alta voz, Yo hizo falta a Pedro p. darle
los puntes a ese perro vivo, q. me halla p. me
acabo, con el, y q. luego, ugo a casa de el Festigo Domini-
go Naupax ayado de el Ultra, y le dno, q. le oliero para
seg. andavan p. la Calle Pedro Atangüa, Luis sud
Primo, y entenado de dicho Ultra. Agustin de Luna, y el
cholo Colotano cargador de armar diciendo, q. lo havi-

Off



En real.



SELLO TERCERO. VII REAL.
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y SESENTA Y SEIS.
SESENTA Y SIETE.
SERVE PARA LOS AÑOS DE 1776 Y 1777

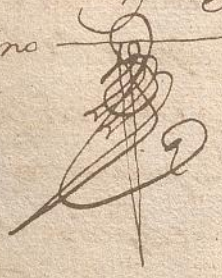
...an de apalancas, y que ofala... para... tanto, y q.
haviendolo anticipado el testigo esta noticia...
vio en su Casa vio a todos los referidos...
la calle juntos, y con palos, y tornos...
quien me todo lo qual dijo q. esta vendida bajo el Jur
xam. q. tiene tho. eng. v. a. p. m. y v. a. p. m. v. a. p. m.
uydo v. a. p. m. y q. aung. es compadre del q. lo presenta
no por eso falta a la vendida, bajo esta reuision del
Juram. y q. es edad de quarenta a. y no firmo, por
que Dios no sabe escribida, doy fe.

Ante mi

*Carlos de Cevallos
Receptor*

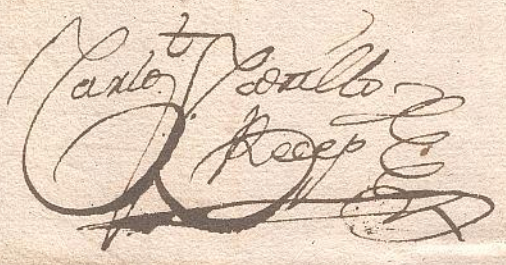
otro Luego y continencia En dho. dia mes y año dho. la parte
Maxia Donadada Mico Fran. Freche, para la Inform. y tiene ofe
cia una buena vida presente por Ferrago, a Maxia Ignacia una bue
a Do. a. P. v. na Merisa de q. v. n. Juram. q. hizo p. Dios Nro
Señor, y una señal de Cruz Vaso del oficio de su N
dad, y representada al Menor del memorial presen
tado. Dijo que con el motivo de vivir en la Casa del
Mico Silero Nicolas Cruzina en la misma Quadra
donde tiene su banco, y abitacion etc. supo del
Lance q. v. n. con Pedro Mexiquia su Roxendia, a
quien conoce, y la noche del dia siguiente lo vio
cerca de la Puerta de su Casa, a Compañado de
Su Señorino, Agustin de Luna, y un Choto Caye
tano, todos cuatro con diferentes Capas, de las q.
v. n. y Carpadon de a. n. ordeno entre ellos, etc.

Vista esta sumaria despachese
 mandamiento de prision y embarco
 contra la persona y bienes de
 don Illuía Acuña Luna, Luis
 Sanchez y Cayetano



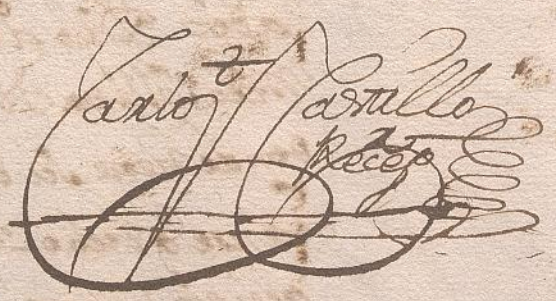
me del Nro, abho y Nomen Nro Soldado; Luibengas
 y Corral y El Soldado no tenemos con el Emperax apa
 con y maraxios, y Luis Aguerim de Luna, Era el que
 mas se excedia en ablar, pero el choto Cayeta
 no sellego a la derisio, y le dijo, a Nro le dolera esto, yo
 quisiera habere aparejado en los toros, y Luis
 luego en dexaron juntas para la Equina de
 arriba y bolvieron a bajar repitiendo estas para
 las de la puerta del Mío, y en la verdad Nro
 del Nroam, fecho en y sea firmo y Valido Leydo
 dho no le rocan las grater de la Ley y de deudas del
 Reyno de Nrofirmo y de Dijo No Saben de Doyfe

Ante mi



Certific.

Certifico y doy fe en la manera que pundo y halla
 lugar en dho. q. el dia Cuatro de este mes de
 noia al Año. Juan. Arce q. rememora y esto
 extra Judicialm. y unia el dho. Derecho muy
 clerado, y acandinalada todo su Arcubio, y para
 q. conre doy la pres. enta a los Rey ex de
 Penté, on dies, y nuebe de Oct. de mil e setecientos
 setenta a.



En la Ciudad de los Reyes del Reyno de Indias a las 12 del
 mes de noviembre de mill e setecientos e setenta años
 El Senor Mro. de Campo Don Pedro de H. y L.

Yo Habia Capitan de la Compañia de Dragones Montados
de Batallas Alcalde ordinario de esta dicha Ciudad
de su Jurisdiccion por el Mag^o Libro de autos de la
Sumaria y habiendolo visto mande redespachar manda
mientos de Precios y Embargos Contratos Personales y
Cienas; de Leon Merquina; Augustin Luna; Luis Sanchez
y Capitanes de Artilo Precios mandos y otros
Comparacion de el Sr. Don del. Jph. Vidal Abogado de la
Real Audiencia y Arca de esta dicha Ciudad

Luzate

Ante mi

Leonardo Muñoz Galea
de la Ciudad

